



CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICOS Y DOCENTES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESFERA – MUJERES DEL ORGANISMO AUTÓNOMO UNIVERSIDAD POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, CONCEDIDO MEDIANTE SUBVENCIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LAS CCAA Y ENTES LOCALES.

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal técnico y docente para crear una bolsa de trabajo que responda a las necesidades de personal técnico y docente que ejecuten los Itinerarios Formativos Integrados que se programen en el contexto del proyecto ESFERA-MUJERES, concedido mediante subvención pública al Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres por Resolución de la Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entes Locales.

La bolsa de empleo se creará para las siguientes categorías:

- Coordinador de formación.
- Orientador/Prospector de Empleo.
- Tutor de Prácticas Profesionales no laborales en empresas.
- Docente en la especialidad de Dinamización de Actividades Lúdico Educativas Infantil y Juvenil.
- Docente en la especialidad de Operaciones Auxiliares Servicios Administrativos y Generales.
- Docente en la especialidad de Creación y Gestión de Micro empresas.
- Docente en informática.
- Docente en Área Social.
- Docente en Área Sanitaria.
- Docente de Operaciones Básicas de Restaurante y Bar.
- Docente de Operaciones Básicas de Pisos en Alojamiento.
- Docente de Inglés.
- Docente en actividades auxiliares de comercio.
- Docente en Chino básico en actividades de venta y turismo.

Se podrán solicitar un máximo de tres ocupaciones si se cumplen los requisitos necesarios para cada una de ellas. Estas ocupaciones se expresarán en la solicitud por orden de prioridad. Si un candidato es llamado para una especialidad inmediatamente causará baja en el resto de las bolsas.

SEGUNDA: MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNCIONES

La modalidad de contratación será por obra y servicio determinado, conforme a lo dispuesto en el artículo 15,1 a) del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, a jornada completa en algunos casos, o jornada parcial en otros, para el desarrollo de las siguientes funciones:

Coordinador de formación:

- Asesoramiento metodológico a los monitores / docentes que se contraten para la impartición de las distintas actividades formativas.
- Participar en la metodología que utilice todo el equipo para que el proyecto formativo facilite el trabajo por competencias de forma transversal.
- Establecer un plan individualizado para el alumno que no haya alcanzado los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, que le permita incorporarse a la vida activa o proseguir sus estudios en las distintas enseñanzas reguladas en la normativa educativa y poder acceder a la formación mediante certificado de profesionalidad ofrecido por el proyecto.



- En los proyectos formativos que desarrollen certificados de profesionalidad de nivel 1, incluir acciones de formación de apoyo para la superación de las pruebas de competencias clave para el acceso a certificados de profesionalidad de nivel 2.
- Favorecer el trabajo individual y grupal, fomentando la motivación, la comunicación, las habilidades sociales, el trabajo en equipo en la consecución de un fin común “encontrar empleo”, ya sea por cuenta propia o ajena, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y el aprendizaje de idiomas.
- Fomentar la utilización de los recursos materiales que posibiliten una óptica abierta, una metodología participativa y grupal, dinamismo, cohesión de grupo y corresponsabilidad; que el papel de la persona joven participante en este proceso sea activo y autónomo, y que sea consciente de ser el responsable de su propio aprendizaje y que el docente se implique como elemento orientador, promotor y facilitador de experiencias y del desarrollo competencial para la inserción socio laboral.
- Colaborar junto con los Orientadores - Prospectores, en el diseño, desarrollo e implantación de un proyecto emprendedor transformador del entorno en cada uno de los itinerarios integrados propuestos como una oportunidad para aumentar la autoconfianza del alumnado trabajador para desarrollar iniciativas y aportar valor al mismo.
- Organizar las actividades “complementarias” de cada itinerario integrado y llevar a cabo la Acción tutorial; desarrollo de las tutorías individualizadas en el plano de la orientación en referentes formativos relacionados con las competencias del Certificado de Profesionalidad que se curse.

Orientador/Prosector de Empleo:

- Desarrollar junto con los Técnico de Formación y la coordinación del proyecto y su posterior implementación, un Plan de Inserción Laboral para promover la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes participantes en el proyecto incluyendo entre otras actuaciones la orientación profesional, la dinamización de la búsqueda de empleo y el contacto con los posibles empleadores tanto para la etapa de prácticas profesionales no laborales como para futuras contrataciones.
- Diseñar, desarrollar e implementar de un proyecto emprendedor transformador del entorno, en cada uno de los itinerarios integrados propuestos como una oportunidad para aumentar la autoconfianza del alumnado trabajador para desarrollar iniciativas y aportar valor al mismo.
- Planificar, programar, seguir y evaluar junto con el resto del equipo los contenidos teórico - prácticos del Plan de Inserción Laboral y del proyecto emprendedor que se desarrolle para cada itinerario integrado.
- Impartir los contenidos formativos de orientación laboral, fomento de la actividad emprendedora, gestión empresarial y búsqueda de empleo que se integrarán en todos los itinerarios integrados.
- Visitar las empresas que firmen compromiso de prácticas profesionales no laborales con el proyecto para dar a conocer la formación integrada de formación para el empleo desarrollada en el proyecto y los perfiles de las personas jóvenes participantes e intentar captar ofertas de empleo para ellas, durante el desarrollo de la formación y posteriormente.

Tutor de prácticas profesionales no laborales:

- Diseñar, desarrollar e implementar los módulos de prácticas profesionales no laborales de cada alumnos participante en los distintos itinerarios formativos, más aquellas personas que solo desarrollen un módulo de prácticas profesionales.



- Planificar, programar, seguir y evaluar junto con el resto del equipo los contenidos teórico - prácticos del Plan de Inserción Laboral y del proyecto emprendedor que se desarrolle para cada itinerario integrado.
- Captar empresas de los distintos sectores productivos para firmar convenios de colaboración para el desarrollo de los distintos módulos de prácticas profesionales programados en el marco del proyecto ESFERA-MUJERES.
- Coordinación con los tutores docentes y tutores de prácticas en empresas para diseñar, programar, establecer y desarrollar los contenidos de las prácticas profesionales en empresas.

Docente:

- Planificación, programación, impartición, seguimiento y evaluación de los contenidos teórico - prácticos de su especialidad, cumpliendo lo establecido en la Orden ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Docencia de las especialidades formativas desarrolladas por cada especialidad atendiendo a la normativa reguladora.
- Participar en la metodología establecida por los Coordinadores de Formación y los orientadores / prospectores de los proyectos ESFERA-MUJERES.
- Planificación y ejecución de las unidades de obra / prestación de servicios según redacción del proyecto aprobado.
- Colaborar en la adaptación del programa formativo a las características de aprobación y a la situación real de los objetivos.
- Uso y custodia de la maquinaria, herramientas y materiales asignadas a su IFI.
- Control de asistencia diaria del alumnado trabajador asignado.
- Aplicación de la normativa en prevención de riesgos laborales.
- Colaboración en la elaboración e implantación del plan de inserción laboral del alumnado trabajador.
- Colaborar en el diseño, desarrollo e implantación de un proyecto emprendedor transformador del entorno, como una oportunidad para aumentar la autoconfianza del alumnado trabajador para desarrollar iniciativas y aportar valor al mismo.

Los puestos de trabajo temporales objeto de esta convocatoria no formaran parte de la plantilla de personal laboral fijo ni del Organismo Autónomo Universidad Popular ni del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, estando su duración vinculada a la acción formativa concreta del Proyecto Esfera Mujeres.

TERCERA: RETRIBUCIONES DE LOS PUESTOS

Las retribuciones serán las establecidas en el presupuesto del O.A. U.P. con cargo a la subvención del Proyecto Esfera Mujeres, concedido por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales. La categoría del puesto será A2. Las demás condiciones laborales serán las establecidas en la normativa de aplicación, que estará integrada por el texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y por el vigente convenio de Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que regula las condiciones de trabajo de los empleados en el O.A. Universidad Popular.



El **Proyecto Esfera Mujeres**, puede visualizarse en la página WEB del O.A. Universidad Popular de Cáceres: up.caceres.es

CUARTA: REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Los candidatos preseleccionados por el SEXPE a través de la correspondiente oferta de empleo presentada por la Universidad Popular, deberán reunir, para todas las especialidades ofertadas, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de Estado miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutos de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- e) Cumplir los requisitos y la formación metodológica mínima establecidos en los Reales Decretos reguladores de cada certificado de profesionalidad que rigen las acciones formativas, tanto la **competencia docente** como la **experiencia profesional para los puestos de docencia**:

Competencia docente.

Para impartir los módulos formativos será requisito imprescindible que el formador acredite poseer competencia docente en la especialidad, para lo cual el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de grado o licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica.

Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster.

Quienes acrediten una experiencia docente contrastada, de carácter presencial, de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto



34/2008, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

Experiencia profesional

La acreditación de la experiencia profesional en el campo de las competencias relacionadas con el módulo formativo se efectuará mediante la siguiente documentación:

- Para trabajadores asalariados: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y contrato de trabajo o certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.
- Para trabajadores autónomos o por cuenta propia: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, en la que se especifiquen los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Para trabajadores voluntarios o becarios: Certificación de la organización o empresa donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas

En el caso de que la entidad no dispusiera de docentes con el requisito de la experiencia profesional requerida (o esta experiencia fuera menor de la necesaria) y a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el Art. 29.4 de la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, podrán ser preseleccionados y posteriormente autorizados docentes que suplan dicha experiencia profesional con experiencia docente en el ámbito de la unidad de competencia a la que se asocia dicha formación. Esta circunstancia deberá ser autorizada por parte de la Dirección General de Formación para el Empleo.

En cualquier caso, la contratación de los docentes estará supeditada a la autorización definitiva por parte de la Dirección General de Formación para el Empleo en el caso de que la acción formativa conlleve la expedición de un Certificado de Profesionalidad.

Para las especialidades de Coordinador de Formación, Orientador/Prospector de Empleo y Tutor de Prácticas Profesionales no laborales en empresas, los candidatos preseleccionados deberán tener grado universitario o titulación equivalente y al menos tres años de experiencia acreditada en dichas ocupaciones en la administración pública, además será imprescindible tener el curso de Docencia de la Formación Profesional para el Empleo o equivalente.

QUINTA: PROCESO DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante el siguiente procedimiento:

1ª fase: Oferta de empleo presentada al SEXPE por parte del O. A. Universidad Popular para la preselección de candidatos que cumplan los requisitos marcados en esta convocatoria. Cualquier persona que cumpla los requisitos mínimos podrá presentar solicitud (Anexo II) ante el SEXPE, en la "sección de ofertas", para ser incluido en el procedimiento. Se preseleccionarán, para pasar a la segunda fase, los 5 primeros candidatos de cada especialidad con mayor puntuación en el baremo del curriculum, aplicándose los criterios estipulados en el anexo I de esta convocatoria. No obstante, no será admitida la solicitud de aquella persona que no reúna los requisitos mínimos de titulación, experiencia docente y profesional, reseñados en esta convocatoria y en los certificados de profesionalidad de referencia.

La valoración del curriculum de los candidatos, incluidos en el sondeo de la oferta de empleo, se realizará a los méritos obtenidos hasta la fecha de presentación de la Oferta de Empleo en el SEXPE por parte de la Universidad Popular.



Los aspirantes deberán presentar un curriculum vitae, en el que se especifique claramente la experiencia docente y/o profesional de la especialidad a la que concurren, con el número de horas de la formación recibida en la especialidad a la que se presentan, el número de horas de docencia impartida para las plazas de docentes y el tiempo trabajado en el caso de la experiencia profesional. La puntuación obtenida en el Curriculum contará el 40% de la nota final del proceso de selección.

No habrá que presentar documentación de cursos, títulos, contratos de trabajo... tan solo el curriculum y una vida laboral. La presentación de los documentos de los méritos baremados, se requerirán al candidato que sea llamado para formalizar un contrato, para su comprobación, antes de formalizar la contratación.

Para los puestos de docentes, en el caso de que el candidato acredite la experiencia docente mediante el requisito de haber impartido 600 horas de formación, la baremación de los méritos, en este apartado de docencia, empezará a realizarse a partir de ese número de horas.

Para los puestos de técnicos, la baremación de la experiencia profesional empezará a baremarse a partir de los 3 años de experiencia en el puesto al que se concurra.

2ª fase: Los candidatos con las 5 mayores puntuaciones obtenidas en la fase anterior, realizarán un supuesto práctico de capacitación para la ocupación a la que se presenta y teniendo presente las funciones descritas para cada perfil. El ejercicio práctico será de conocimiento teórico/práctico, relacionado con los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad y las estrategias metodológicas y pedagógicas que debe tener un docente o un técnico coordinador, orientador-prospectador y tutor de la formación profesional para el empleo. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes preseleccionados en la fase anterior, siendo calificado de 0 a 10 puntos, eliminándose aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos. Esta nota contará el 60% de la calificación final del proceso de selección. La duración del supuesto práctico docente será, como máximo, de dos horas.

SEXTA: CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

La bolsa de empleo quedará constituida por los candidatos que superen el proceso de selección y quedarán ordenados en la lista, de mayor a menor, por la puntuación final del proceso de selección. La vigencia de esta bolsa será hasta la finalización del proyecto ESFERA-MUJERES, nunca más allá del 30 de noviembre de 2018.

SÉPTIMA: EQUIPO DE SELECCIÓN.

La composición del equipo de selección será de cinco miembros, compuestos por personal técnico competente en materia de formación para el empleo del Organismo Autónomo Universidad Popular, gestor de estas acciones formativas, todos ellos con titulación igual o superior al exigido para el cuerpo, escala o categoría profesional de que se trata.

El equipo de selección quedará facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso de selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases, si bien, en todo caso de conformidad a la legislación vigente.

OCTAVA: CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN

El lugar, fecha y hora de celebración de estos ejercicios será notificado por escrito a los candidatos preseleccionados por el Centro de Empleo de Cáceres y la Universidad Popular al e-mail que faciliten en la solicitud.

NOVENA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo para presentar solicitudes será de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (BOP-CÁCERES). Las solicitudes se presentarán en la Oficina de Empleo Cáceres Ciudad (SEXPE), directamente en la "sección



de ofertas de empleo”, dirigidas a la Presidencia del Organismo Autónomo Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

DÉCIMA: RÉGIMEN JURÍDICO

Se aplicará la siguiente legislación:

- ESS/1894/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación.
- Decreto 97/2016, de 5 de julio, por el que se regula la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a su financiación.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Y demás normas concordantes de general aplicación.

En Cáceres, a 26 de abril de 2018

EL CONCEJAL DELEGADO
Por delegación de firma de la Alcaldesa
Presidenta del O. A. Universidad Popular
Excmo. Ayuntamiento de Cáceres
(BOP 14/07/2015)

Fdo.: Domingo Jesús Expósito Rubio



ANEXO I CRITERIOS DE PARA LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS

1º. Formación Específica realizada en la Especialidad. Hasta un máximo de 4 puntos, serán valorados los cursos presentados relacionados con la especialidad técnica o formativa a la que se presente el candidato, en atención al siguiente baremo:

De entre 30 y 50 horas	0, 05 puntos
De 51a 100 horas	0, 10 puntos
De 101 a 300 horas	0, 15 puntos
De 301 a 400 horas	0, 20 puntos
De 401 a 500 horas	0, 25 puntos
De más de 501 horas	0, 30 puntos

2ª Experiencia laboral o Docencia en la especialidad a la que se presente el candidato. Hasta un máximo de 6 puntos (en el caso de que el candidato acredite este requisito mediante formación impartida, se empezará a aplicar este baremo a partir de las 600 horas; en el caso de los técnicos, la experiencia laboral se empezará a computar a partir de los 3 años.), atendiendo al siguiente baremo:

De menos de 50 horas	0,10 puntos
De 51a 100 horas	0,20 puntos
De 101 a 300 horas	0,40 puntos
De 301 a 400 horas	0,60 puntos
De 401 a 500 horas	0,80 puntos
De más de 501 horas	1,00 puntos

Nota: Para la impartición de los Certificados de Profesionalidad, la experiencia profesional será baremada, a partir del mínimo marcado por dicho certificado para poder impartirlo.



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TÉCNICOS Y DOCENTES DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EN EL MARCO DEL PROYECTO ESFERA-MUJERES.

INSTANCIA

SELECCIÓN DE TÉCNICOS Y DOCENTES PARA ACCIONES FORMATIVAS EN EL MARCO DE LOS PROYECTO DE GARANTÍA JUVENIL ESFERA-MUJERES. O.A. "UNIVERSIDAD POPULAR" - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

1.- DATOS PERSONALES

Primer Apellido:		Segundo Apellido:		Nombre:	
N.I.F/N.I.E:		Tfno. contacto 1:		Tfno. contacto 2:	
Correo electrónico a efecto de notificaciones:					

2.- DECLARA

- Que REUNE todos los requisitos establecidos en la normativa referente a la Formación para el Empleo, establecidos en los Certificados de Profesionalidad para el que se presenta y los establecidos en las bases de esta convocatoria de constitución de bolsa de empleo para el proyecto ESFERA-MUJERES.

- Que NO tiene antecedentes por delitos de naturaleza sexual a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, y la ley 45/2015 de voluntariado para Trabajar con Menores.

3.- SOLICITA

Participar en el procedimiento de selección para las siguientes plazas y según el siguiente orden de prioridad

Nº de Orden	Ocupación
1	
2	
3	

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1.999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo que los datos podrán ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de titularidad del O. A. Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, órgano ante el que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, mediante escrito dirigido al O. A. Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

En _____, a _____ de _____ de 2.018

Fdo.:

A/A. Gestión Ofertas de Empleo SEXPE. (PRESIDENCIA DEL O. A. "UNIVERSIDAD POPULAR" - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES)